

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 107 - 2021-MDY

04 de junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N.°00288-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 04 de junio, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; solicitando incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuete de financiamiento y rubro, gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

cure, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Pesupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N.º 0007-2020-57/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N.º 00288-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Resupuesto solicita lo siguiente:

"Que, visto el informe n°001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de la Srta. Sara Mamani Huayapa encargada de la Subgerencia de Tesorería de fecha 05 de enero del 2021 en donde alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 13'019,901.76 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

A continuación se muestra el detalle de la incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuente de financiamiento y rubro, los gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021"



(...)

| | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS | |
|-------|--|---------------|
| RUBRO | DESCRIPCION | MONTO |
| | INGRESOS | 13'019,901,76 |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. | 13'019,901.76 |
| | GASTOS | 12010 001 70 |

Así mismo se propone la incorporación

| Nº | META | GE | NÉRICA DE GASTO | GASTO |
|----|--|-----|--|---------|
| | 042REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y INFRAESTRUCTURA RECREATIVA; EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ. E DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES MTC CAMINEROS EMPLEADOS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 98,000 |
| | | 2.6 | ADQUSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 95,500 |
| | CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FAUCETT PROFAM SECTOR 1, 2 Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | |
| 00 | THE RESERVE OF THE PROPERTY OF A PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF | 2.6 | ADOUSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 142,059 |
| 01 | | 1.3 | BIENES Y SERVICIOS | 50,000 |
| | | | TOTAL | 385,569 |



🛖 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

4949079423 / 949079445

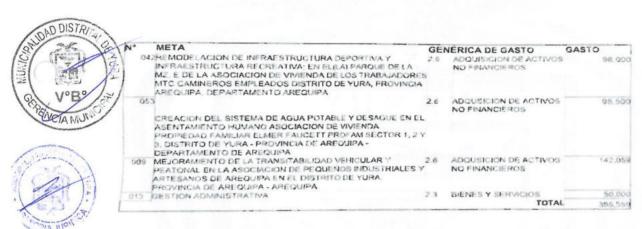
www.muniyura.gob.pe

(...) (sic)"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la incorporación del saldo de balance hasta por el monto S/ 385,559.00 (trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Artículo 2°. DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Jefe de la Oficina General de Secretaria General



D DISTA

PLANIFICACIÓN

PRESUPUESTO

GENER